

ENERO-MARZO 2016

# BOLETÍN N° 6 SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

**APADEIM – FUNDACIÓN MUJERES**

**OBSERVATORIO A NIVEL COMUNITARIO Y MUNICIPAL  
SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DERECHOS SEXUALES  
Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES EN NICARAGUA**

# ÍNDICE

## A. INTRODUCCIÓN

## B. RESUMEN ANUAL 2015

## C. RESUMEN TRIMESTRAL

## D. DATOS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

### 1. DATOS A NIVEL NACIONAL

#### i. Femicidios - Clasificación por edad

#### ii. Femicidios - Clasificación por relación del agresor con la víctima

#### iii. Femicidios - Clasificación por departamento

#### iv. Femicidios en Grado de Frustración

### 2. DATOS A NIVEL DEPARTAMENTAL

### 3. DATOS A NIVEL MUNICIPAL

## E. DATOS SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

### 1. DATOS A NIVEL DEPARTAMENTAL

### 2. DATOS A NIVEL MUNICIPAL

## A. INTRODUCCIÓN

Estimadas amigas y amigos,

Con la edición N° 6 del boletín trimestral bajo el título "Los números hablan de la realidad de la Violencia basada en Género", ratificamos nuestra convicción de continuar luchando por una vida libre de violencias machistas y continuar trabajando en la prevención de la violencia contra las mujeres. Esta edición, se enmarca en el proyecto "**Promoción del desarrollo socioeconómico de mujeres con perspectiva de género en el municipio de El Viejo, Chinandega. Fase II**" que estamos ejecutando desde APADEIM y Fundación Mujeres con la cofinanciación de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID).

Sin perder de vista el objetivo de este proyecto, cada mes hemos dado seguimiento al ritmo de la violencia basada en género, a fin de profundizar, a través del análisis, en la seria problemática de la violencia contra las mujeres, y el impacto que genera en nuestras vidas cuando una mujer muere a consecuencia de la violencia de género. Además, a través de este boletín compartimos la información con todas y todos, con la intención de provocar en la sociedad un cambio que nos lleve a evitar y prevenir la violencia.

Reforzar y dar continuidad al **Observatorio a nivel comunitario y municipal de la Violencia basada en Género y Salud Sexual y Reproductiva (SSR)**, a través del cual se ha obtenido la información detallada y real sobre los casos de violencia de género y salud sexual y reproductiva en el municipio, **ES UNA PRIORIDAD COMPARTIDA** para lograr visibilizar la vulneración de los derechos de las mujeres.

**El Observatorio**, nos permite realizar una valoración del contexto actual, su posible evolución, y la propuesta de acciones para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

En este Boletín, se recoge un resumen de los datos estadísticos acumulativos de enero a diciembre del año 2015 y los registrados de enero a marzo de 2016.

El boletín, además, contiene el registro de lo que se ha logrado en materia de seguimiento médico ginecológico, es decir, las mujeres que han sido tratadas por alguna afectación en su salud sexual y reproductiva; principalmente, de aquellas con resultados positivos para el Virus de Papiloma Humano (VPH) y que ya están en tratamiento, lo que se traduce en vidas salvadas.

En esta edición hemos incluido información sobre algunos aspectos importantes respecto a la vigencia de la Ley Integral Contra la Violencia hacia la Mujeres y de Reformas a la Ley N° 641 del Código Penal, en materia de salud sexual y reproductiva y el cáncer de cuello de la matriz y sus formas de detección, así como una lista de los recursos locales existentes en materia de violencia de género. También abordaremos cómo se normalizan los altos índices de violencia contra las mujeres en Nicaragua y ampliaremos información sobre la Ley 779 (Ley Integral contra la Violencia hacia las mujeres), que fue aprobada el 22 de junio de 2012.

## **B. RESUMEN ANUAL 2015**

En este apartado El Observatorio ofrece información sociodemográfica de víctimas y agresores, ofreciendo los datos desagregados por frecuencia de la ocurrencia de casos de femicidio por cada mes, grupo de edad, lugar de ocurrencia, parentesco entre el femicida y la víctima, entre otros.

Los datos aquí presentados han sido recogidos a través de diversas fuentes. Por una parte, se realiza un seguimiento constante a los casos de femicidios divulgados por los medios de comunicación nacional y, por otra parte, se recogen datos de otras fuentes tales como los registros de la Red de Mujeres contra la Violencia (RMCV), las *Católicas por el Derecho a Decidir* (CDD), y el Observatorio de Voces Caribeñas.

Según los datos ofrecidos por las organizaciones no gubernamentales de Mujeres de Nicaragua, del total de 53 mujeres víctimas de feminicidios en Nicaragua entre los meses de enero a diciembre de este año 2015, en un 64% (34) de los casos registrados, las mujeres eran adolescentes, jóvenes y adultas entre 12 y 41 años de edad. Los 36% (19) casos restantes corresponden a mujeres mayores de 41 años.

Managua encabeza los departamentos donde más feminicidios han ocurrido en lo que va del año, 12 en total, seguida de Chontales (6), Jinotega (5), Región Autónoma Caribe Sur (8), Matagalpa (5), Región Autónoma Caribe Norte (5), Estelí (3), Carazo (2), León (3), Granada (2) Madriz (1) y Chinandega, específicamente en el Municipio de El Viejo (1).

De los 53 femicidios registrados, 36 tuvieron como escenario el domicilio de la mujer víctima de femicidio, lo que representa el 67.92%, y 8 ocurrieron en zonas despobladas en su mayoría rurales, lo que equivale al 15.09 %.

Otras 54 mujeres sobrevivieron a los intentos de asesinato a manos de hombres, entre las que había una menor de edad, según el informe de las *Católicas por el Derecho a Decidir*, correspondiente al año 2015.

## C. RESUMEN TRIMESTRAL

Al realizar un análisis comparativo de los datos estadísticos del presente año 2016 con las cifras de los organismos feministas del país reportados el año pasado, se evidencia que, en el año 2015, en el período de enero a marzo de 2015 se registraron 14 mujeres víctimas, mientras que en 2016, durante el mismo periodo, fueron 20 los femicidios, distribuidos de la siguiente manera:

Año 2015: Enero (6) Febrero (2) Marzo (6) Total: 14

Año 2016: Enero (9) Febrero (5) Marzo (6) Total: 20



Aunque en los últimos años, y en especial durante el año 2015, ha habido un descenso de los casos de feminicidio, en el año 2016 en el mismo período vemos un aumento, así como la saña con que han ocurrido los hechos. Sigue siendo alarmante el abuso de poder ejercido por los hombres hacia las mujeres en Nicaragua, por lo que la lucha por la erradicación de la violencia sigue siendo una urgente necesidad.

Es importante mencionar que, en las estadísticas nacionales, desde la entrada en vigencia del Reglamento a la LEY 779 (julio 2014), se han reducido las denuncias formales sobre delitos de violencia basada en género. Al analizar esto, se consideran dos situaciones: por una parte, la poca o nula atención que reciben las mujeres cuando asisten a las instituciones a denunciar la violencia, y por otra, la poca credibilidad que tiene la población en las instituciones encargadas de atender, investigar y sancionar la violencia, no sólo en lo que se refiere a la policía, sino también al Poder Judicial.

La nueva reglamentación de La Ley 779, modifica el objeto de la Ley, la ruta de la denuncia y el concepto de femicidio, relegándolo únicamente al ámbito privado. Así mismo, regresó la mediación en casos de delitos considerados menores (definidos como aquellos con penas que no superan los cinco años de cárcel) y se otorgó al Presidente de la República la potestad de reglamentar la Ley 779 vía decreto. Sin embargo, las mujeres continuamos defendiendo el verdadero y legal espíritu de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres.

## D. DATOS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

### 1. DATOS A NIVEL NACIONAL

Durante el período informado se registran a nivel nacional 20 femicidios, distribuidos en los meses de enero (9), febrero (5) y marzo (6) de 2016.

Un 10% (2) del total de los casos registrados corresponde a mujeres adolescentes. La mayoría de los casos se concentran en una población de jóvenes y adultas entre 19 y 41 años de edad, 55% (11) y un 30% (6) se refieren a mujeres mayores de 41 años. En el 5% (1) restante, no se ha identificado la edad de la víctima.

De los 20 femicidios registrados, 10 tuvieron como escenario el domicilio de la mujer víctima de femicidio, lo que representa el 50%. La otra mitad ocurrieron en zonas despobladas, en su mayoría rurales.

El 50% (10) de los agresores tenían una relación con la víctima, mientras que el otro 50% (10) eran desconocidos. De estos casos registrados solamente el 15% (3) se encuentran detenidos y con juicios iniciados, y uno de ellos está condenado a 25 años de cárcel. El 75% de los victimarios (17) no se encuentran detenidos.

Son las parejas, familiares o personas muy cercanas a las mujeres, los responsables de la mayor parte de los femicidios.

El Observatorio de Violencia de la RMCV<sup>1</sup> y otras organizaciones feminista mantiene y sostienen que es "muy probable" que la disminución en el número de crímenes violentos contra mujeres signifique que los casos no están siendo tipificados como femicidios. Durante este trimestre, existen casos de posibles femicidios que han sido oficialmente, registrados como asesinatos y suicidios.

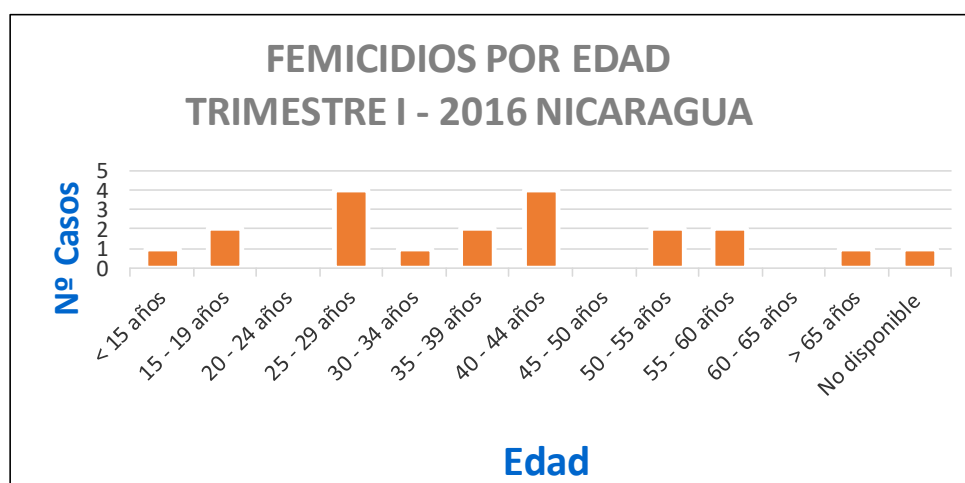
#### i. CLASIFICACIÓN POR EDAD

A continuación, se muestran los femicidios ocurridos en el primer trimestre de 2016 (enero-febrero-marzo) en función de las edades de las víctimas:

---

<sup>1</sup> Red de Mujeres contra la Violencia de Género

FEMICIDIOS – ENERO A MARZO DE 2016		Nº de Casos	%
Edades de las víctimas	< 15 años	1	5%
	15 - 19 años	2	10%
	20 - 24 años	0	0%
	25 - 29 años	4	20%
	30 - 34 años	1	5%
	35 - 39 años	2	10%
	40 - 44 años	4	20%
	45 - 50 años	0	0%
	50 - 55 años	2	10%
	55 - 60 años	2	10%
	60 - 65 años	0	0%
	> 65 años	1	5%
	No disponible	1	5%
	<b>TOTAL</b>		<b>20</b>

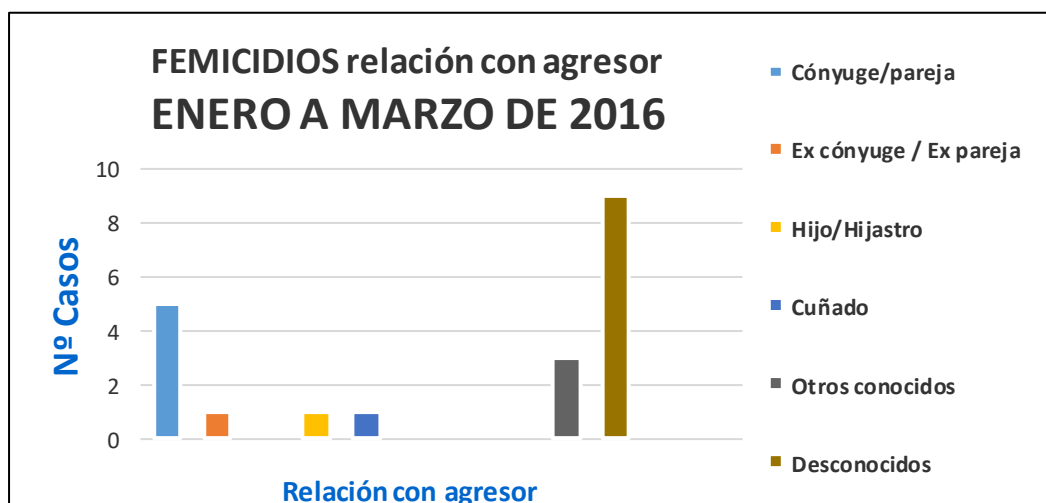


## ii. CLASIFICACIÓN POR RELACIÓN DEL AGRESOR CON LA VÍCTIMA

A continuación, se muestran los femicidios ocurridos en el primer trimestre de 2016 (enero-febrero-marzo) en función de la relación del agresor con la víctima:

**Observaciones:** El 80% de los casos de femicidio registrados corresponde a mujeres mayores de 26 años. Siendo el intervalo de edad con más casos el comprendido entre los 26 y los 40 años, con un 45%.

FEMICIDIOS - ENERO A MARZO DE 2016		Nº de Casos	%
Relación del agresor con la víctima	Cónyuge/pareja	5	25%
	Ex cónyuge / Ex pareja	1	5%
	Hermano/hermanastro	0	0%
	Hijo/Hijastro	1	5%
	Cuñado	1	5%
	Padre	0	0%
	Padrastro	0	0%
	Otra relación (tío, sobrino, abuelo, primo)	0	0%
	Otros conocidos	3	15%
	Desconocidos	9	45%
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>



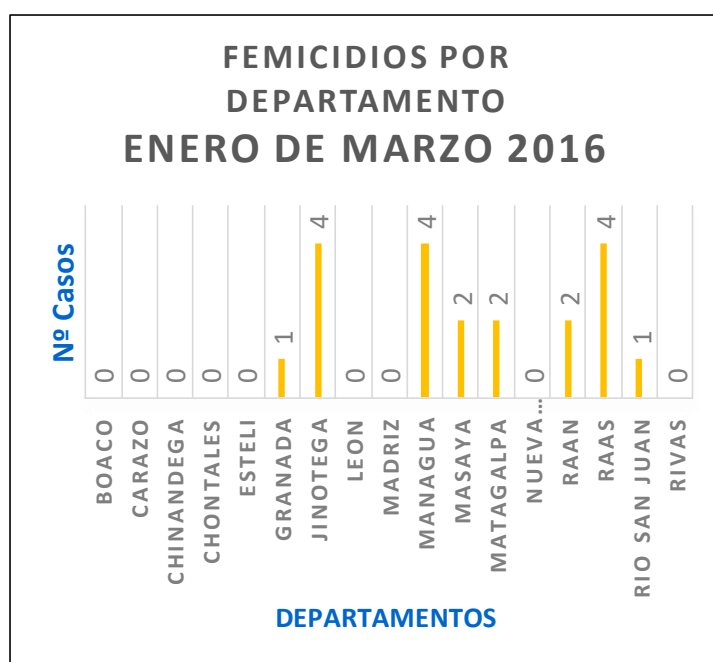
**Observaciones:** El 55% de las víctimas fueron asesinadas por personas cercanas a las mismas, con las cuales la mayoría tenía una relación de pareja (5) o expareja (1) o compartían vínculo familiar o próximo (5). El otro 45% de los casos fue realizado por agresores desconocidos.



### iii. CLASIFICACIÓN POR DEPARTAMENTO

A continuación, se muestran los femicidios ocurridos en el primer trimestre de 2016 (enero-febrero-marzo) en los diferentes departamentos del país:

FEMICIDIOS - ENERO A MARZO DE 2016		Nº de Casos	%
Departamento	Boaco	0	0%
	Carazo	0	0%
	Chinandega	0	0%
	Chontales	0	0%
	Esteli	0	0%
	Granada	1	5%
	Jinotega	4	20%
	Leon	0	0%
	Madriz	0	0%
	Managua	4	20%
	Masaya	2	10%
	Matagalpa	2	10%
	Nueva Segovia	0	0%
	RAAN	2	10%
	RAAS	4	20%
	Rio San Juan	1	5%
Rivas	0	0%	
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>



#### Observaciones:

*La Región autónoma del Caribe Sur, Jinotega y Managua encabezan la lista de los departamentos donde más femicidios se han cometido en lo que va de año: 4 cada lugar, para un total de 12. Seguido de Masaya (2), Región Autónoma Caribe Norte (2), Matagalpa (2), Masaya (2), Rio San Juan (1), Granada (1).*

#### iv. FEMICIDIOS EN GRADO DE FRUSTRACIÓN

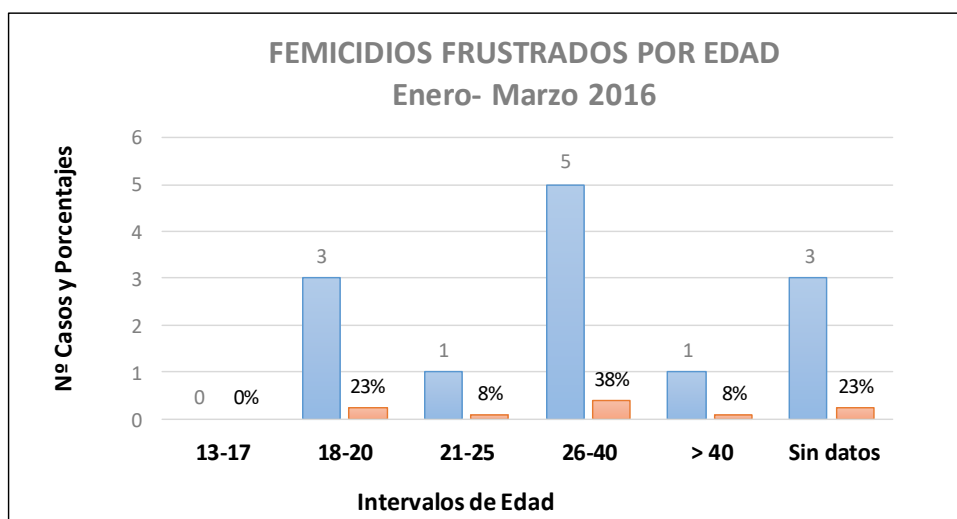


*Se consideran Femicidios Frustrados aquellos en los que el agresor a pesar de haber hecho cuanto estaba de su parte para consumarlo, no logra su propósito por causas independientes de su voluntad.*

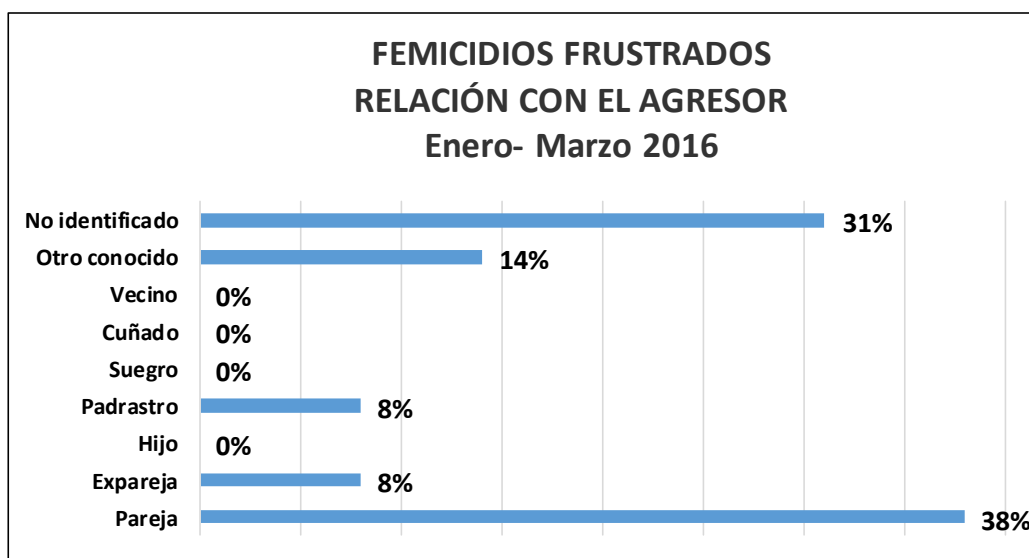
Los datos que a continuación se muestran han sido obtenidos a través de la organización Católicas por el Derecho a Decidir y contrastados con medios de comunicación nacionales. En algunos casos los datos son facilitados de manera bimensual o trimestral.

A continuación, resaltamos los casos de femicidios por grado de frustración que se han producido dependiendo de la edad de la víctima, de la relación con el agresor y del departamento.

F. FRUSTRADOS – ENERO A MARZO DE 2016		Nº Casos	%
Edad de la Víctima	13-17	0	0%
	18-20	3	23%
	21-25	1	8%
	26-40	5	38%
	> 40	1	8%
	Sin datos	3	23%
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>100%</b>



F. FRUSTRADOS – ENERO A MARZO DE 2016		Nº Casos	%
Relación del agresor con la víctima	Pareja	5	38%
	Expareja	1	8%
	Hijo/hijastro	0	0%
	Padre/Padrastro	1	8%
	Suegro	0	0%
	Cuñado	0	0%
	Vecino	0	0%
	Otro conocido	2	15%
	No identificado	4	31%
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>100%</b>



F. FRUSTRADOS - ENERO A MARZO DE 2016		Nº de Casos	%
Departamento	Boaco	0	0%
	Carazo	0	0%
	Chinandega	0	0%
	Chontales	0	0%
	Estelí	0	0%
	Granada	0	0%
	Jinotega	2	15%
	León	1	8%
	Madriz	0	0%
	Managua	9	69%
	Masaya	0	0%
	Matagalpa	0	0%
	Nueva Segovia	0	0%
	RAAN	1	8%
	RAAS	0	0%
	Río San Juan	0	0%
	Rivas	0	0%
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>100%</b>



#### **Observaciones:**

La cifra de femicidios frustrados recogidos durante los primeros tres meses del año es de un total de 13, lo que significa una media de 4 al mes. Pues en el hipotético caso de que los mismos hubieran llegado a consumarse, estaríamos duplicando la media de femicidios al mes.

La mayoría de las víctimas de femicidios frustrado, se sitúan en el intervalo de edad comprendido entre los 26 a los 40 años (38%), seguido de las que se sitúan entre los 18 y 20 años de edad (23%).

Cabe destacar que la mayoría de los agresores son la pareja con un 38% o un desconocido con un 31% de los casos.

De todos los femicidios en grado de frustración registrados, más de la mitad ocurrieron en Managua (9), esto puede deberse a que al ser la capital resultan más accesibles los recursos de apoyo para las mujeres y que puedan darse a conocer por los medios de comunicación.

## **2. DATOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CHINANDEGA)**

La Encuesta de Demografía y Salud indica que **el 29% de las mujeres del departamento que han tenido alguna relación de pareja han sufrido abuso físico o sexual**. El 36% de ellas fueron objeto de tales abusos mientras estaba embarazada, y el 57% en presencia de sus hijas e hijos. Los estudios realizados sobre el comportamiento de la violencia en el departamento y municipio, lo ubican como el **segundo municipio en datos estadísticos sobre recepción de denuncias en casos de violencia contra las mujeres**.

La violencia hacia las mujeres sigue siendo un problema estructural en la sociedad nicaragüense, a pesar de constituir una violación cotidiana a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y, de ser la expresión más flagrante y manifiesta de las desigualdades de género persistentes en la sociedad.

La violencia de género se considera una de las causas de muerte materna, perinatal e infantil, que generalmente no es reconocida en las unidades de salud debido a la falta de criterios y normas que permitan su adecuada identificación, registro y abordaje. Aunque constituye un delito punible, en general no es denunciada a las autoridades competentes por parte de los servicios de salud. La aplicación efectiva de la Ley Integral contra la Violencia hacia a las mujeres, está limitada por la resistencia del personal funcionario de las instituciones responsables de la atención a la violencia basada en Género.

Sobre la situación de violencia de las mujeres en el departamento, de manera extraoficial tenemos referencia de que **semanalmente se recibe en el departamento de Chinandega un promedio de 170 denuncias** de violencia de género, aproximadamente **50% menos de lo que se informaba** cuando se tenía acceso a los **datos oficiales** anteriormente. En los informes anteriores, el viejo ocupaba de manera constante el segundo lugar en número de denuncias.

Como hemos venido informando en ediciones anteriores, **a pesar de existir en Nicaragua una Ley de Acceso a la información pública, las organizaciones de sociedad civil no tienen acceso a datos formales de la Comisaría de la Mujer por disposición de los altos mandos de la Policía Nacional**. Los únicos datos con los que se cuentan son los que se publican semanalmente en las páginas web de la comisaría, que publica datos generales del número de denuncias a nivel nacional, sin hacer referencia al porcentaje por departamento.

El último reporte cita: *“entre la semana del 26 de octubre al 1 de noviembre se recibieron 310 denuncias, destacando que hubo un descenso de 163 querrelas menos en comparación con la semana anterior”*. También se afirma que las denuncias que más se recibieron fueron por falta (74), seguida de la violencia física y psicológica (69). El incumplimiento a los deberes alimenticios queda en tercera posición con 66 demandas, los delitos contra la libertad de actuar con 48 denuncias, y delitos relacionados a la violencia sexual se registraron 42 casos. No obstante, todos estos son datos a Nivel Nacional, por lo que **no disponemos de datos oficiales a nivel departamental**.

### **3. DATOS A NIVEL MUNICIPAL**

El análisis de los datos que publicamos en esta edición, a nivel municipal, contiene información monitoreada a través de los medios de comunicación masiva, redes sociales, informes de organizaciones locales de mujeres, y el reporte elaborado por las mujeres de las comunidades, (promotoras comunitarias, facilitadoras jurídicas, consejeras psicosociales y mujeres que conforman la red de prevención de violencia), quienes registran casos de violencia ocurridos en su entorno, los cuales, en su mayoría, no llegan a una denuncia formal, lo que no significa que no constituyan un delito.

Al igual que **a nivel municipal** (tal y como se ha hecho referencia en el apartado anterior) **no se pudo contar con datos oficiales** pues hay un hermetismo sobre dar a conocer datos oficiales **por prohibiciones de la Presidencia de la República**. Esta situación obstaculiza directamente la labor de observación, porque no permite contar con información oficial.

Estamos visibilizando los datos reales de lo que ocurre a nivel comunitario, a nivel departamental y en las comunidades de El Viejo, obtenidos a través de la información entregada de manera mensual por las mujeres defensoras de derechos humanos en al menos 15 comunidades, entre las cuales se encuentran las 10 comunidades de este proyecto.

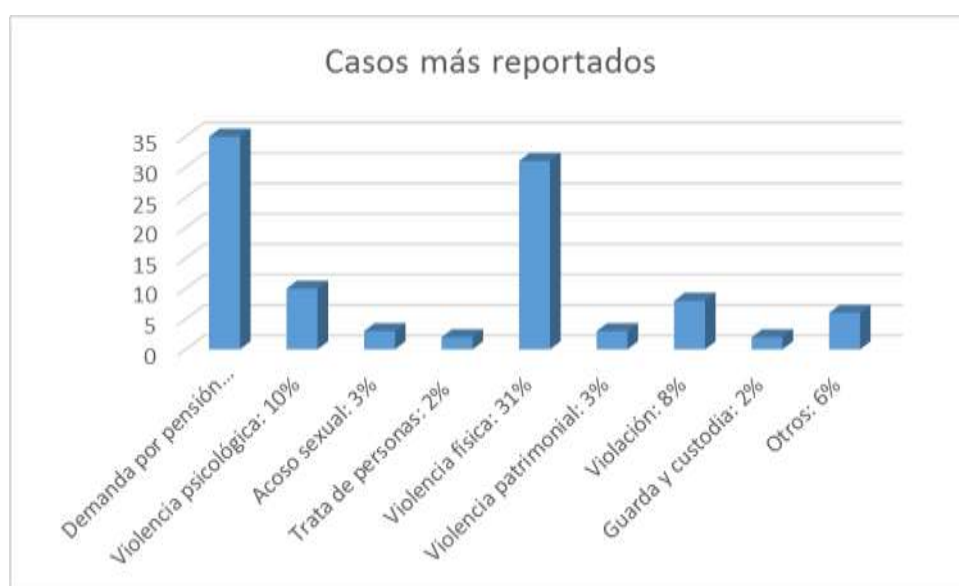
A continuación, se presentan los datos recogidos en las comunidades por el Observatorio Comunitario en los meses de enero a marzo del 2016.

Se puede observar que **en los meses de enero a marzo se registran 63 casos de violencia de género**, reportados por un total de **9 municipios del departamento de Chinandega**. De los casos registrados, el 24% (15) se registran durante el mes de enero, el 46% (29) se registran durante el mes de febrero y un 30% (19) durante el mes de marzo.



En este período, los casos más reportados son de demanda por pensión alimenticia 35% (22), los cuales además han generado violencia psicológica y amenazas dirigidas a las mujeres que han interpuesto las denuncias. Les sigue el reporte de casos de violencia física 31% (20), violencia psicológica 10% (6), violación 8% (5), otros casos 6% (4), violencia patrimonial 3% (2), y acoso sexual 3% (2), Trata de personas 2% (1) y guarda y custodia 2% (1).

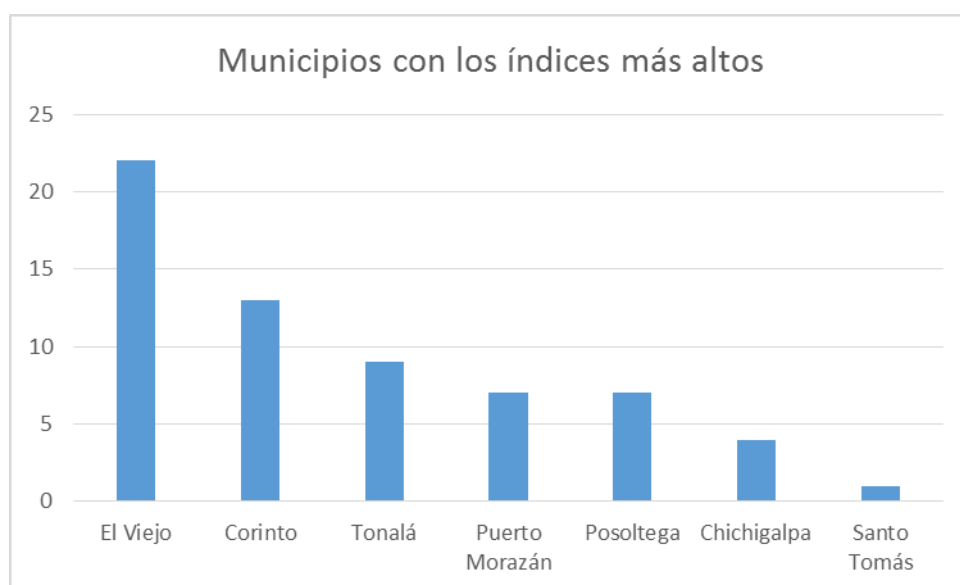
En el caso de las denuncias por violación, las víctimas han sido menores de 19 años. Los agresores, en al menos 4 de los casos reportados fueron un hombre de su entorno cercano (padre, ex pareja y novio).



Del total de 63 mujeres víctimas de violencia entre los meses de enero a marzo de este año 2016, un 6% (4) de los casos registrados fueron adolescentes entre los 14 y 19 años, la mayoría de los casos se concentraron en una población de jóvenes y adultas entre 20 y 41 años de edad, 89% (56) y un 3% (2) casos restantes se refieren a mujeres mayores de 41 años. Un 2% (1) un niño menor de 8 años que fue agredido físicamente por su padre.



El municipio de El Viejo y sus comunidades, encabeza los índices más altos de violencia de género en lo que va del año, 35% (22). Otro municipio con altos índices de VBG es Corinto 21% (13), seguido de Tonalá 14% (9), Puerto Morazán 11% (7), Posoltega 11% (7), Chichigalpa 6% (4) y Santo Tomás 2% (1).





De los 63 casos reportados, en el 97% (61) el agresor fue la pareja, familiares o alguien muy cercano a las mujeres, y solo el 3% (2) fueron desconocidos.

A nivel de vulneración de derechos de mujeres adolescentes y jóvenes, durante el período de enero a marzo 2016 se reporta un total de 19 adolescentes embarazadas entre las edades de 14- 19 años en las comunidades de Jiquilillo (1), Los Zorros (1) y Padre Ramos (17).

## E. DATOS SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

### 1. DATOS A NIVEL MUNICIPAL

APADEIM, desde inicios de este proyecto, ha asumido el reto y compromiso de crear este Observatorio como una apuesta política, y herramienta de análisis, que facilite el monitoreo del estado de la Salud Sexual y Salud Reproductiva de mujeres a nivel comunitario, en al menos 10 comunidades.

Durante el año 2015 se logró identificar que el tema de **salud sexual y reproductiva continúa siendo un tabú**. Se maneja como un **secreto**, y se espera que las mujeres respondan de manera sumisa, a partir de lo que entiende por la **propiedad de sus cuerpos como tutela de los hombres**.

Otro aspecto identificado, es que **la sexualidad es vivida de forma diferente por mujeres y hombres**. Los hombres tienen permiso social para hacer todo lo que quieran. **Las mujeres son vigiladas** por su marido, suegra, madre, padre, hijos, familiares, y la comunidad en general, quienes protegen su sexualidad, de forma que **sólo pueden vivirla bajo las condiciones impuestas por su pareja**.

Las mujeres enfrentan una serie de factores de riesgos en el ejercicio de la sexualidad, como la transmisión de infecciones que afectan su salud sexual y reproductiva, violación y abusos sexuales. La percepción que prevalece es que los hombres son los que tienen el poder. A las mujeres les corresponde obedecer lo que deciden los hombres.

Esta diferenciación entre mujeres y hombres se aplica de igual manera en cuanto a la expresión y práctica de la sexualidad, por lo tanto, **para el hombre todo es permitido**. En cambio, **para la mujer se trata de algo privado, que no debe manifestarse**.

También se ha identificado la **poca prevalencia de uso del preservativo masculino**, que evidencia el rechazo social, incluidas las creencias sociales y culturales, y las normas que restringen o estigmatizan su uso. **La falta de control sobre el uso de preservativos, se deriva de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres**, y de la falta de aptitudes de negociación de estas, o del rechazo social a que sean las mujeres las que propongan dicho uso.

Existe una percepción de que **los servicios en salud tienen barreras para el acceso y uso** de estos, que se manifiestan de la siguiente forma: a) las mujeres se sienten discriminadas en las unidades de salud; b) el personal de salud asume el rol de controladores socio culturales comunitarios en el ámbito de la sexualidad; c) vergüenza por haber violado los códigos sociales comunitarios y miedo a que la comunidad se dé cuenta y las sancione por ello; d) falta de información sobre la disponibilidad del servicio y; e) ausencia de servicios específicos de salud sexual y reproductiva en las comunidades aisladas.

En este sentido y en esta edición compartimos los resultados del monitoreo comunitario en salud sexual y reproductiva realizado en el período de enero a marzo de 2016 en 10 comunidades del municipio de El viejo, Chinandega, de las mujeres que se encuentran en seguimiento ginecológico.

## **i. ACCESO A CHEQUEO GINECOLÓGICO Y DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER GÉNITO-MAMARIO**

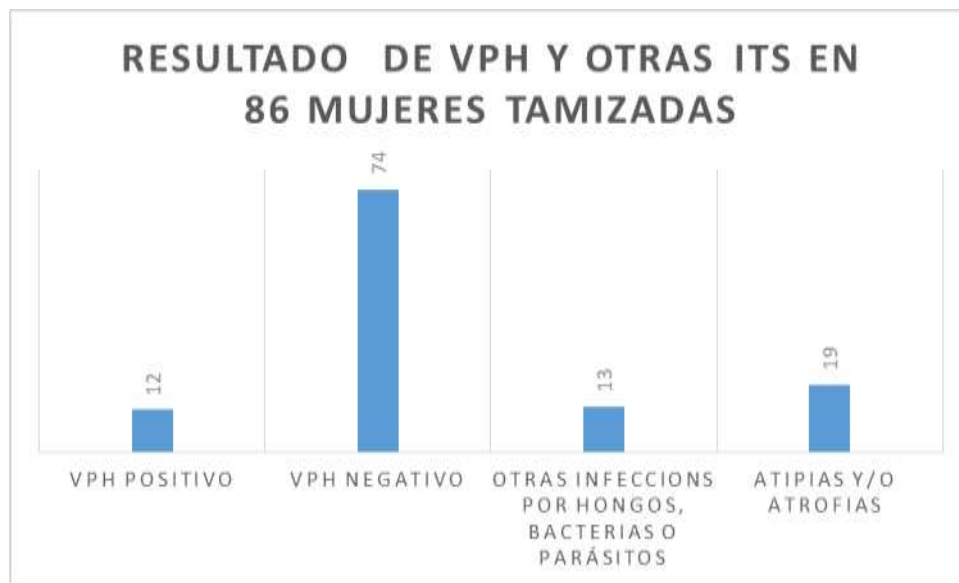
La vida sexual debería estar acompañada y/o precedida de consultas en salud sexual y reproductiva. Priorizar la detección oportuna y temprana del cáncer cérvico uterino es una prioridad de carácter urgente.

En este apartado se analizan los resultados de población meta atendida por la Clínica Xóchitl Acalt correspondiente a la atención directa de 86 mujeres de las 10 comunidades del proyecto, que han tenido atención médica ginecológica, de las cuales, 25 mujeres están en seguimiento post tratamiento y/o intervención quirúrgica.

## **ii. ATENCIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO ENERO-MARZO 2016**

Un total de 86 mujeres, recibieron atención ginecológica en el Centro Xóchitl Acalt, y atención especializada. Previamente acudieron a una charla informativa al respecto. Se realizaron un total de 86 Papanicolaou, 13 Biopsias y 13 colposcopias.

Grafico 1. Número de mujeres Tamizadas y con resultados negativos y positivos para Virus del Papiloma Humanos (VPH) y otras enfermedades de transmisión sexual (ITS).



Se detectaron patologías en 49% (42) de las 86 mujeres que fueron atendidas, las patologías con mayor prevalencia son 2 casos de Neoplasia más virus de papiloma humano.

Con las parejas de las mujeres que resultaron con Papanicolaou alterados, (12) con VPH y (13) con infecciones con hongos, parásitos o bacterias, se inició un proceso de sensibilización para que inicien el chequeo de su salud, y están siendo atendidos los casos más urgentes.

## INFÓRMATE...

### **SOBRE ASPECTOS GENERALES DE LA LEY N° 779 “LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y DE REFORMAS A LA LEY No. 641 CÓDIGO PENAL.**

El Estado de Nicaragua ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales como la “Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer”, la “Convención sobre los Derechos del Niño”, y la “Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, entre otras. Estos instrumentos obligan al Estado a establecer normas especiales que aseguren una efectiva igualdad ante la Ley, a eliminar la discriminación y prohibir explícitamente la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones.

La Constitución Política de la República de Nicaragua consagra el reconocimiento constitucional de los derechos humanos, los derechos individuales, el derecho a la vida, la integridad física, psíquica y moral, a no estar sometida a torturas, a la honra, a la dignidad, a la libertad personal, la seguridad y la capacidad jurídica. También reconoce ampliamente los derechos de las personas detenidas y las procesadas, sin embargo, es necesario establecer garantías mínimas para las personas víctimas de delitos.

Es así, y luego del trabajo realizado por diferentes organizaciones de mujeres y movimientos feministas, así como las alarmantes estadísticas de Femicidios, reportados por la Procuraduría Especial de la Mujer, que en el año 2012 se aprobó la LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y DE REFORMAS A LA LEY No. 641, “CÓDIGO PENAL”

Es importante tener información sobre aspectos relacionados con la violencia de género y la Ley que protege los derechos humanos de las mujeres con el fin de garantizar una vida libre de violencia.

De acuerdo con datos de la organización Católicas por el Derecho a Decidir (CDD), un año antes de que la Ley 779 entrara en vigencia, se contabilizaron 96 femicidios en Nicaragua y un año después, 84.

### **La Ley no es la que soluciona el problema.**

Bien sabemos que una Ley no resuelve ningún problema si no va acompañada de un compromiso político real. Si no hay campañas educativas para erradicar la cultura machista, no se llega a ningún punto. En la Ley hay excelentes elementos plasmados, pero no contamos con campañas educativas, y además las organizaciones de mujeres tienen prohibido entrar a colegios y universidades, principalmente públicas.

### **Lo que habíamos avanzado... lo que retrocedimos...**

Entre los avances de la Ley 779 figuraba la anulación total de la mediación. En su artículo 46, se dictaba que *"no procederá la mediación en los delitos señalados en la presente Ley"*. La mediación obliga a la mujer a que perdone, a que calle. En ciertos casos es perdonar una amenaza de muerte, es una forma de tener sumisa a la mujer, de silenciarla.

No obstante, el 25 de septiembre de 2013, la Asamblea Nacional aprobó por mayoría absoluta la Ley 846, reformadora de la 779. La mediación regresó en casos de delitos menores (aquellos con penas que no superan los cinco años de cárcel) y se otorgó al Presidente de la República la potestad de reglamentar la Ley 779 vía decreto.

La tipificación del femicidio tanto desde el ámbito público como privado era una mejora. La Ley establecía nuevos tipos de figuras penales en el marco de la violencia de género y la violencia institucional en contra de la mujer, así como un amplio cuadro de medidas precautelares y cautelares de parte del Ministerio Público, la Policía Nacional o las autoridades correspondientes.

Pero sucedió algo que quitó el espíritu protector a favor de las mujeres que tenía la Ley. El 31 de julio de 2014, se publicaron los decretos presidenciales 42-2014 y 43-2014 en la edición 143 del Diario Oficial del Gobierno, La Gaceta, con los cuales se reformó el reglamento de la Ley 779. El delito de femicidio se redujo sólo al ámbito de relaciones de pareja y se dictó la creación de Consejerías Familiares en los barrios, con la misión de ser los primeros en abordar la violencia contra las mujeres.

La violencia hacia las mujeres es "cualquier acto de violencia basada en el género que resulte o pueda resultar en el daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de las mujeres, e incluye las amenazas de dichos actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada". (UN, Declaration on the Elimination of Violence against Women, 1994).

## Identificando las formas de violencia que contempla la Ley 779.

### Art. 8. Formas de violencia hacia la mujer

**a) Misoginia:** son conductas de odio hacia la mujer y se manifiestan en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

**b) Violencia física:** es toda acción u omisión que pone en peligro o daña la integridad corporal de la mujer, que produzca como resultado una lesión física.

**c) Violencia en el ejercicio de la función pública contra la mujer:** aquella realizada por autoridades o funcionariado público, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar, denegar o impedir que las mujeres tengan acceso a la justicia y a las políticas públicas.

**d) Violencia laboral contra las mujeres:** aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza:

- acceso al empleo, contratación, salario digno y equitativo, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, y maternidad con el fin de lograr su exclusión laboral.

**e) Violencia patrimonial y económica:** acción u omisión que implique un daño, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción en los objetos, documentos personales, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, bienes de una mujer y los recursos propios o compartidos en el ámbito familiar o de pareja.

**f) Violencia psicológica:** acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, decisiones y creencias de la mujer por medio de la intimidación, manipulación, coacción, comparaciones destructivas, vigilancia eventual o permanente, insultos, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud mental, la autodeterminación o su desarrollo personal.

**g) Violencia sexual:** toda acción que obliga a la mujer a mantener contacto sexual, físico o verbal, o participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad o su libertad sexual, independientemente de

que la persona agresora pueda tener con la mujer una relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco.

### **Tomando conciencia de nuestros derechos.**

#### **Art. 3. Políticas públicas de protección integral hacia la víctima de violencia**

- Garantizar a todas las mujeres, el ejercicio efectivo de sus derechos, asegurando su acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos para tal efecto.
- Fortalecer e impulsar campañas de difusión, sensibilización y concientización sobre la violencia hacia las mujeres, informando sobre los derechos, recursos y servicios públicos y privados para prevenirla, sancionarla y erradicarla.
- Garantizar recursos económicos, profesionales, tecnológicos, científicos y de cualquier otra naturaleza, a las instituciones del Estado, para asegurar la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la sanción adecuada a los culpables de la misma y la implementación de medidas socioeducativas que eviten su reincidencia.
- Fomentar la capacitación permanente y la especialización de las y los operadores de justicia, que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas.
- Establecer y fortalecer medidas de protección de emergencia y cautelares que garanticen los derechos protegidos en la Ley, así como la protección personal, física, emocional, laboral y patrimonial de las mujeres víctimas.

## Recursos Locales

<b>Servicio / Organismo</b>	<b>Temas</b>	<b>Dirección</b>	<b>Número de teléfono</b>
Comisaria de la Mujer y la Niñez y/o Policía Nacional El Viejo y Chinandega.	Toma la denuncia, remite a la víctima a Medicina Legal y realiza las investigaciones sobre la denuncia.	Contiguo a la Alcaldía Municipal de El Viejo	El Viejo: 2344-2289 Chinandega: 2341-0319
Medicina Legal	Realiza el examen médico para determinar el tipo de lesiones sufridas y otros exámenes para ayudar a verificar quien pudo ser el agresor, atiende a víctimas de violencia física y sexual	Contiguo al Juzgado Local Penal; frente al Centro de Salud José Rubí.	Esta Oficina no tiene teléfono convencional
Centro de Salud	Brinda atención a las Mujeres que han sufrido algún tipo de Lesión y dan parte a las Autoridades policiales	Del Plantel de la Alcaldía Municipal ½ c. al Este.	2344-2224
Ministerio Público	Orienta a la Policía en el proceso de investigación cuando lo considere necesario; realiza la acusación y la presenta ante el Juzgado, y representa a la víctima en todo el proceso.	De ENACAL ½ C. Al Este	Esta Oficina no tiene teléfono convencional
Juzgado Local Penal	Recibe la acusación, cita a las audiencias y dicta medidas cautelares y sanciona o establece las penas para los delitos.	Frente al Centro de Salud José Rubí	Esta Oficina no tiene teléfono convencional
Juzgado Especializado de Violencia	Recibe la acusación, cita a las audiencias y dicta medidas cautelares y sanciona o establece las penas para los delitos más graves por ejemplo Femicidio, y violación.	Chinandega donde fue la Alcaldía Municipal	2341-0149
Defensoría Pública	Garantiza el acceso a la administración de la justicia, como el derecho de defensa a cualquier ciudadana que no tenga dinero para pagar los servicios de un abogado o abogada particular.  Las Mujeres que desean realizar una demanda de Pensión de Alimentos o Incumplimiento de deberes de alimentos son representadas de manera GRATUITA por estas abogadas o abogados.	Contiguo al Juzgado Local Penal y Contiguo al Juzgado Local Civil	Esta Oficina no tiene teléfono convencional
Casa de la Mujer de El Viejo	Asesora a las Mujeres que viven violencia, brindan atención psicológica y capacitan sobre manualidades, costura.	Esquina opuesta a la Veterinaria El Torito	Esta Oficina no tiene teléfono convencional
Bomberos Federados de El Viejo	Brindan primeros auxilios y ayudan a víctimas de cualquier tipo de delitos.	Costado Oeste de la Policía Nacional	2341-3221
Asociación para el Desarrollo Integral de la Mujer APADEIM	Brinda capacitación, asesoría y acompañamiento jurídico y psicológico Mujeres en situación de violencia basada en género, gestión de Riesgo	De la Iglesia Esquipulas 31/2 c al Oeste	2344-1028



Esta es una producción del:  
**Observatorio a nivel comunitario y municipal de la Violencia basada en Género y Salud Sexual y Reproductiva.**

Impulsado por Asociación para el Desarrollo Integral de la Mujer (APADEIM), en asociación con, Fundación Mujeres y con el apoyo de la Red Municipal en prevención de la Violencia de Género de El Viejo, Chinandega y con la cofinanciación de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional al Desarrollo (AEXCID).



Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID). Su contenido es responsabilidad exclusiva de APADEIM y Fundación Mujeres, y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la AEXCID